BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO CAUSACIÓN CONTABLE

Código: GCO-GCI-F148
Versión: 03
Vigencia: 21 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 282943

FONDO DE DESARROLLO LOCAL TEUSAQUILLO

CONTRATO No.	**CPS 570-2025**	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**		**FECHA:**	**20/04/2026**
CONTRATISTA:		**GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO**		**NIT. o C.C.**	42.965.526-6
PERIODO DEL:	**6/01/2026**	**AL**	**28/02/2026**		**ENERO-FEBRERO**
PAGO No.	**1**		**DOCUMENTO No.**	**FE-61**	

PAGO		CUENTA CONTABLE CGN	CUENTA CONTABLE SDH	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO		**5-5-07-06**	**55070600**			**$ 4.688.612**
Rentas de Trabajo por Honorarios		**2-4-36-15**	**243615**			
Retefuente Honorarios		**2-4-36-03**	**2436030100**			
Retefuente Servicios		**2-4-36-05**	**2436050100**	**$ 3.940.010**	4,00%	**$ 157.600**
Retefuente Arrendamientos	**10**	**2-4-36-06**	**2436060100**			
Retefuente Compras		**2-4-36-08**	**2436080100**			**$ -**
Retefuente - C.O.P.		**2-4-36-26**	**2436260100**			
ReteIva WA-	**40**	**2-4-36-25**	**2436250100**	**$ 748.602**	15,00%	**$ 112.290**
Reteica	**39**	**2-4-36-27**	**2436270100**	**$ 3.940.010**	0,866%	**$ 34.120**
Contribución Especial		**2-4-36-90-04**	**2436901001**			
Amortización Anticipos		**1-9-06-04**	**1906040200**			
Estampilla Unviversidad Pedagógica Nal.		**2-4-36-90-06**	**2436901001**			
TOTAL DESCUENTOS						**$ 304.011**
NETO A PAGAR		**2-4-01-02**	**2401020100**			**$ 4.384.601**

LUZ ANDREA URQUIJO BOADA
Contador (E) F.D.L.T
Elaboro: Martha Lucia Vega Ramirez- Profesional Transversal área Contabilidad..

OBSERVACIONES Y/O NOTAS: INGRESO ALMACEN:NO RUT:SI CERTIFICACION PARAFISCALES:SI AUTORRETENEDOR: NO Rubro: O230689 Descripción del Rubro: Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior.

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO

RADICADO **20266310011422**

BOGOTA MARZO 7-2026

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO
BOGOTA D.C

Asunto: PRESENTACION DE LA CUENTA DE COBRO # 1-INFORME PARCIAL DEL CONTRATO CN°570-2026

Objeto: "**PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO**". Proyecto 2665

Apreciados señores,

La presente comunicación para presentar la factura cuenta de cobro **FE-52** correspondiente al 20% DE LAS ACTIVIDADES DEL DIPLOMADO DE FORMACION COMUNAL y a los rubros de COORDINACION Y LIBRETAS y cuyo objetivo es "**PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO".** Proyecto 2665- Teusaquillo participa en comunidad

A continuación se relacionan los documentos contractuales del proceso y contenido de la carpeta enviada:

- 1. Carta de Radicación
- 2. Informe de actividades #1: periodo 6 enero – 6 marzo
  Contiene 15 anexos relacionados en la **carpeta 2.1 obligaciones**
- 2.1 obligaciones: evidencias y soportes
- 3.Cuenta de cobro: Factura FE-52
- 4. Resolución de facturación
- 5. Certificado de parafiscales
- 6. Planilla de seguridad social y pensión
- 7. Cedula del representante legal
- 8. Certificación bancaria ACTUALIZADA
- 9. Informe financiero
- 10.RUT
- 11. RIT
- 12Acta de inicio
- 13. Contrato o clausulado
- 14. Otros
- 15.Certificado de cumplimiento
- Otros
- Documentos contador tarjeta profesional
  y cedula

Atentamente,

Gema Mejia Izquierdo -

Representante Legal
Nit 42965526-6

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

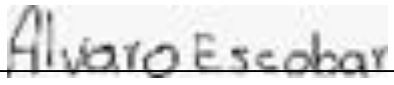
Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 6 de enero al 28 de febrero de 2026

Contrato:	No. 570-2025
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS
Contratista:	GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO
NIT	No. 42.965.526
Objeto:	Prestar servicios Logísticos, Operativos Y De Acompañamiento Técnico Para El Desarrollo Integral De Las Acciones De Fortalecimiento A Las Organizaciones Comunales De La Localidad De Teusaquillo
Plazo de Ejecución	7 meses
Fecha Iniciación:	06-01-2026
Fecha de Terminación:	05-08-2026
Prórroga(s)	N/A
Valor Inicial Pactado:	$310.000.000
Valor Adicional:	$N/A
Valor a Pagar:	4.688.612 (1er. pago)

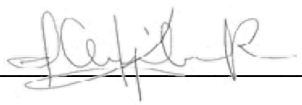
El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 15 días del mes de ABRIL de dos mil veintiséis (2026)

Interventor o Supervisor,



Alvaro Enrique Escobar Quintero
C.C. No. 1013622597 de Bogotá
Apoyo a la supervision



María Angelica Gonzalez Russi C.C. No. 52.818.473 de Bogotá
Alcaldesa Local de Teusaquillo

Sus depósitos están protegidos por el
SEGURO PARA SU AHORRO
www.fogacoop.gov.co
fogacoop
Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

NIT : 890981395-1

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 42965526, es ahorrador(a) de nuestra entidad, y que en la actualidad posee la cuenta de ahorros No. 078074549.

Este documento ha sido expedido a través de nuestros canales digitales el día 10 de marzo de 2026, por solicitud del titular.

Cordialmente,

Confiar Cooperativa Financiera

Este documento contiene información confidencial.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La diferencia está en Confiar

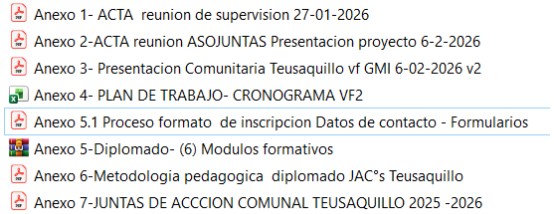
confiar coop

FECHA DE PRESENTACIÓN: **NÚMERO INFORME: 1** **PERÍODO: «6 DE ENERO » - «28 DE FEBRERO» DE «2026»**	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	570-2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN (CEDENTE CUANDO APLIQUE)	CC42.965.526
NOMBRE DEL CONTRATISTA (CESIONARIO CUANDO APLIQUE)	NA
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NA
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	7 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	310.000.000
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	440
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 4.688.612
FECHA ACTA DE INICIO	6-ENERO-2026
PRÓRROGA[1]	NA
ADICIÓN	NA
SUSPENSIÓN	NA
REINICIO	NA
CESIÓN (CUANDO APLIQUE)	NA
DISMINUCIÓN DE PLAZO (CUANDO APLIQUE)	NA
REDUCCIÓN DE VALOR (CUANDO APLIQUE)	NA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	310.000.000
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	7 MESES
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS, SUSPENSIONES O DISMINUCIÓN DE PLAZO)	6 DE AGOSTO 2026
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO**

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL		
EPS	**ARL**	**PENSION**
SURA	SURA	PORVENIR
NÚMERO DE PLANILLA	**PERIODO COTIZADO**	
Febrero 84232998	2026-02	

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prórroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 1	
1. Participar en los comités técnicos mensuales y en aquellos extraordinarios convocados por la Alcaldía Local, dejando actas, listas de asistencia, reportes y compromisos.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
- Durante es periodo se realizaron las siguientes actividades: 1-Planeacion y Realización de la reunión de supervisión con el objetivo de realizar la instalación del comité técnico e iniciar las actividades del proyecto y llegar acuerdos programáticos para el seguimiento a las actividades propia del proceso contractual: 2-Presentación del plan de trabajo y Cronograma de actividades del proceso formativo- diplomado 3-Presentación del cuadro de productos a entregar y los porcentajes de avance en el proceso de formación- diplomado	**Anexo 1**Acta de reunión de supervisión para la instalación de comité técnico y el proceso de inicio de las actividades del proyecto: Presentación del plan de trabajo y cronograma de actividades del proceso formativo- diplomado – Registro De Asistencia Y Registro Fotografico **Anexo1.1 P**lan de trabajo y cronograma **Anexo1.2 P**resentación del Cuadro de productos y porcentajes de pago diplomado
Realización de la reunión para la presentación y socialización del proyecto ante el comité técnico, con la participación del apoyo a l supervisión y ASOJUNTAS-Teusaquillo 1.Acta de comité técnico con ASOJUNTAS para la socialización y aprobación de actividades para realizar los diferentes eventos y en específico los temas y metodología pedagógica del diplomado 2-Exposición y Presentación en diapositivas del proyecto 3-Presentación metodología pedagógica del diplomado ASOJUNTAS 4-Realización de acta de reunión JAL Presentación proyecto	**Anexo 2** Acta de presentación y socialización del proyecto a la organización comunal de Teusaquillo ASOJUNTAS con el Regidtro De Asistencia Y Registro Fotografico **Anexo 3** Presentación en diapositivas del proyecto **Anexo 13-**ACTA reunión de presentación metodología pedagógica del diplomado ASOJUNTAS lunes 23 de febrero 2026 **Anexo 14-**ACTA reunión JAL Presentación proyecto 26-2-2026 **Anexo14.1:** Solicitud espacio ante la JAL **Anexo 15**-ACTA reunión de supervisión seguimiento 26-02-2026 **Anexo 16** - Listado de asistencia y entrega de refrigerios

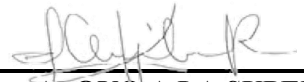
5-Realización de acta de reunión de supervisión y seguimiento	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #2	
2. Elaborar informes mensuales de avance que incluyan: descripción de actividades realizadas, porcentaje de ejecución, riesgos identificados, soluciones adoptadas y evidencias (fotos, actas, listados, documentos aprobados).	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
– Presentación del informe de actividades con un porcentaje de actividades del 20% equivalente al plan de trabajo, cronograma, reuniones del comité técnico y reunión de supervisión, presentación de los objetivos, alcances, y contenidos de los módulos y la metodología pedagógica del diplomado, así como los alcances preliminares para la celebración del día comunal y la entrega de bonos y presentación de informe de actividades	 Carpeta de evidencias - obligación 2
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #3	
3. Actualizar permanentemente el cronograma, incorporando avances, ajustes aprobados y programación.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Desde la coordinación y equipo de trabajo gmi se realizaron actividades de socialización , planeación y alistamiento de procesos del contrato como: Presentación del plan de trabajo y cronograma, incorporando avances, ajustes aprobados y programación. – Presentación del plan de trabajo y cronograma de actividades – Módulos del diplomado (6) – Metodología pedagógica de intervención – Bases de datos de orden jurídico de los dignatarios que hacen parte de las 21 juntas que conforma ASOJUNTAS de Teusaquillo	**Anexo 4** plan de trabajo y cronograma **Anexo 4.1** Cuadro de productos y porcentajes de pago diplomado* **Anexo 5** módulos del diplomado (6) **Anexo 6** metodología pedagógica **Anexo 7** bases de datos jurídica de la Juntas de acción comunal **ASOJUNTAS**

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #4	
4.Producir y entregar mensualmente piezas comunicativas, aprobadas por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Local (convocatorias, piezas informativas, informes visuales, boletines de avance).	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
No se requirió para este periodo	No se requirió para este periodo
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #5	
5. Reportar continuamente la trazabilidad de las actividades, consolidando soportes físicos y digitales para la Carpeta Única del Contrato	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Elaboracion del informe financiero	**Anexo 9** Informe ejecutivo financiero
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #6	
6. Mantener disponible el equipo técnico, operativo y logístico, según las fases del contrato, garantizando respuesta oportuna ante requerimientos de supervisión o del Comité Técnico.	

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se adjunta hoja de vida de la persona designada para realizar la coordinación del proyecto junto con el acta de aprobacion	**Anexo 1** HV Coordinador del proyecto **Anexo 2** Acta de aprobación de HV
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #7	
7. Hacer seguimiento periódico a proveedores, prestadores de servicios, espacios, insumos y requerimientos logísticos del proyecto, según cada etapa, dejando soportes de visita, comunicaciones o verificaciones.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Actualmente se está coordinado la consecución de espacios en Teusaquillo para las diferentes actividades y suministros logísticos del proyecto	Durante este periodo de este informe no se ejecuto ninguna actividad referente a esta obligacion
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #8	

8.Asegurar el cumplimiento del plan de trabajo y de los ajustes derivados de las reuniones del Comité Técnico, documentando cada modificación aprobada	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Seguimiento al cumplimiento plan de trabajo la reuniones de comité técnico se entregan los productos solicitados el plan de trabajo cronograma los módulos del diplomado y la metodología pedagógica y los módulos del diplomado	- **Anexo 4** plan de trabajo y cronograma - **Anexo 4.1:** presentación cuadro de porcentajes de pagos por productos en el Diplomado - **Anexo 5** Módulos del diplomado (6) - **Anexo 6** Metodología pedagógica - **Anexo 7** Bases de datos jurídica de la Juntas de acción comunal **ASOJUNTAS** **Anexo 11**: carta para la inscripción para dignatarios que harán parte del diplomado
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #9	
9. Llevar control de asistencia por cada sesión del diplomado, consolidar listados mensuales y registrar evidencias pedagógicas y fotográficas.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Por el momento esta obligación no aplica ya que no se han realizado esta en planeación, y en proceso de formulación y aprobación la publicidad	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #10	
10. Entregar certificaciones a los participantes que cumplan requisitos, anexando copia a la Carpeta Única del Contrato	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Por el momento esta obligación no aplica ya que no se han realizado esta en planeación	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #11	
11. Documentar soportes de montaje, desmontaje, transporte, alimentación, plan de seguridad y fichas técnicas del evento.	

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Por el momento esta obligación no aplica ya que no se han realizado esta en planeación	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #12	
12.Registrar en actas y evidencias la ejecución del Día Comunal, incluyendo fotografías, listados finales de asistentes y reportes logísticos.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Por el momento esta obligación no aplica ya que no se han realizado esta en planeación	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #13	
13. Elaborar el listado definitivo de dignatarios confirmados y registrar soportes de verificación de identidad, para la entrega de los bonos	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Planeación y convocatoria del proceso de reconocimiento a los dignatarios	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #14	
14.Generar y custodiar actas de entrega, listados firmados, soportes fotográficos y documentos derivados del procedimiento de almacén.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el presente periodo nofue reqquerida dicha obligacion	
«Nota: Incluya los campos necesarios de acuerdo al número de obligaciones del contrato»	
FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del	**CONTRATISTA**

contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las efectivamente desarrolladas en el período indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato. Adicionalmente, confor9.115.417,85me a lo establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios, presento (las certificaciones de afiliación) o (planilla) al Sistema de Seguridad Social de periodo cotizado correspondiente para los fines pertinentes del presente pago. Por lo anterior, manifiesto que, conforme al Decreto 1273 de 2018 del Gobierno Nacional, el cual establece que "…los trabajadores independientes podrán realizar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido…", no me acojo a los beneficios tributarios derivados de dicha disposición. (Aplica cuando se acoge a mes vencido)	**Firma:**  **Nombre:** GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO **REPRESNTANTE LEGAL** **Cédula: 42965526**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificados los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato. Así mismo, certificó el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) por parte del contratista, en los términos establecidos en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Cabe señalar que, tratándose de personas naturales, no es obligatorio el pago de los aportes parafiscales relativos al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por lo que dicha verificación se limita al cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, incluidos los correspondientes a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), cuando aplique.	**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre: María Angelica González Russi – Alcaldesa local de Teusaquillo** **C.C. No. 52.818.473 de Bogotá** **Firma:**  **APOYO A LA SUPERVISIÓN** **Nombre: Alvaro Enrique Escobar Quintero – Contratista FDLT C.C. No. 1013622597 de Bogotá** **Firma:** 

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	570-2025
Periodo y/o No. de Pago	6 de enero al 28 de febrero de 2026 - pago #1
Nombre Del Contratista	Gemma María Mejia Izquierdo
Nit:	42.965.526
Objeto Del Contrato	Prestar servicios Logísticos, Operativos Y De Acompañamiento Técnico Para El Desarrollo Integral De Las Acciones De Fortalecimiento A Las Organizaciones Comunales De La Localidad De Teusaquillo
Fecha de Inicio	6 de enero de 2026
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	5 de agosto de 2026
Póliza	30-44-101068331

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	**Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)**	**Modificación (Valor / Plazo / Clausula)**	**PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)**
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Participar en los comités técnicos mensuales y en aquellos extraordinarios convocados por la Alcaldía Local, dejando actas, listas de asistencia, reportes y compromisos.	Se dio cumplimiento mediante la realización y participación en comités técnicos y reuniones de seguimiento, en los cuales se definieron lineamientos del proyecto. Desde la supervisión se verificó la elaboración de actas, listados de asistencia y registro de compromisos, garantizando la

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
	trazabilidad de cada sesión.
2. Elaborar informes mensuales de avance que incluyan: descripción de actividades realizadas, porcentaje de ejecución, riesgos identificados, soluciones adoptadas y evidencias (fotos, actas, listados, documentos aprobados).	Se cumplió con la presentación del informe mensual de actividades, el cual fue revisado y validado desde la supervisión, verificando la inclusión de actividades ejecutadas, porcentaje de avance, soportes y evidencias, así como la coherencia de la información reportada.
3. Actualizar permanentemente el cronograma, incorporando avances, ajustes aprobados y programación.	Se dio cumplimiento mediante la formulación y actualización del plan de trabajo y cronograma, incorporando productos, actividades y ajustes derivados de los comités técnicos, los cuales fueron revisados y validados por la supervisión.
4.Producir y entregar mensualmente piezas comunicativas, aprobadas por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Local (convocatorias, piezas informativas, informes visuales, boletines de avance).	Para el presente periodo no se requirió esta actividad
5. Reportar continuamente la trazabilidad de las actividades, consolidando soportes físicos y digitales para la Carpeta Única del Contrato	Se dio cumplimiento mediante la consolidación de soportes técnicos, administrativos y financieros, los cuales fueron verificados por la supervisión, garantizando su organización y archivo en la Carpeta Única del Contrato.
6. Mantener disponible el equipo técnico, operativo y logístico, según las fases del contrato, garantizando respuesta oportuna ante requerimientos de supervisión o del Comité Técnico.	Se cumplió mediante la disponibilidad y participación del equipo técnico en las reuniones y actividades del proyecto, lo cual fue verificado en los espacios de seguimiento, evidenciando capacidad de respuesta a los requerimientos de la supervisión.
7. Hacer seguimiento periódico a proveedores, prestadores de servicios, espacios, insumos y requerimientos logísticos del proyecto, según cada etapa, dejando soportes de visita, comunicaciones o verificaciones.	Para el presente periodo no se requirió esta actividad
8.Asegurar el cumplimiento del plan de trabajo y de los ajustes derivados de las reuniones del Comité Técnico, documentando cada modificación aprobada	Se dio cumplimiento a través de la ejecución de las actividades conforme al plan de trabajo, incluyendo la entrega de productos y ajustes definidos en comités técnicos, los cuales fueron verificados y validados por la supervisión.
9. Llevar control de asistencia por cada sesión del diplomado, consolidar listados mensuales y registrar evidencias pedagógicas y fotográficas.	Para el presente periodo no se requirió esta actividad
10. Entregar certificaciones a los participantes que cumplan requisitos, anexando copia a la Carpeta Única del	Para el presente periodo no se requirió esta actividad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
Contrato	
11. Documentar soportes de montaje, desmontaje, transporte, alimentación, plan de seguridad y fichas técnicas del evento.	Para el presente periodo no se requirió esta actividad
12.Registrar en actas y evidencias la ejecución del Día Comunal, incluyendo fotografías, listados finales de asistentes y reportes logísticos.	Para el presente periodo no se requirió esta actividad
13. Elaborar el listado definitivo de dignatarios confirmados y registrar soportes de verificación de identidad, para la entrega de los bonos	Para el presente periodo no se requirió esta actividad
14.Generar y custodiar actas de entrega, listados firmados, soportes fotográficos y documentos derivados del procedimiento de almacén.	Para el presente periodo no se requirió esta actividad

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	310.000.000
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor Adición No. 2 (si aplica)	N/A
Valor Total	310.000.000

Detalle información presupuestal del contrato

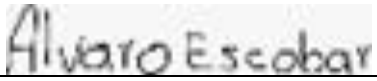
Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O230689 - Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior	Fortalecer 21 organizaciones comunales.	INICIAL	440	$310.000.000
Valor total de los CRP				$310.000.000

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 310.000.000
2. Valor Adiciones:	$ N/A
3. Valor Total:	$ 310.000.000
4. Valor Total Ejecutado:	$ 4.688.612
5. Saldo:	$ 305.311.388



María Angelica Gonzalez Russi
Alcaldesa local de Teusaquillo



Alvaro Enrique Escobar Quintero
Contratista FDLT

GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO

NIT 42965526-6
Dirección: CL 37 B 84 B 55
MEDELLÍN, Colombia
Correo: mejiagema@hotmail.com
Teléfono: 3007818732

.

Factura Electrónica de Venta
FE-61

Emisión: 23/04/2026 14:48:08
Expedición: 23/04/2026 14:50:00
Vencimiento: 23/04/2026
Tipo factura: Estandar

Resolución y/o Autorización de facturación No 18764105879441 - Período 13/02/2026 - 13/08/2026 del FE 51 al FE 100

DATOS DEL CLIENTE

Tipo de Documento: NIT
Número de Documento: 899999061 - 9
Razón social: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO
Dirección: Tv.18 Bis #38-41, BOGOTÁ, D.C., Colombia
Teléfono: 3156186273
Email: alvaro.quintero@gobiernobogota.gov.co

CONDICIONES

Vendedor: Gemma Mejia
Pedido: N/A
Forma de pago: CONTADO
TRANSFERENCIA DEBITO BANCARIA

#	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNIT.	DESC.	IMP	TOTAL
1		Pago de tecnico coordinacion del proyecto contrato NO. 570-2026	1	Unidad	3.500.000,00	0,00	IVA 19,00%	3.500.000,00
2		refrigerios 30	1	Unidad	440.010,00	0,00	IVA 19,00%	440.010,00

Total de Items:	2
Divisa:	COP
Subtotal:	3.940.010,00
IVA:	748.601,90
Ajuste al peso:	0,00
Total a Pagar:	**4.688.611,90**

Son: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS MCTE CON 90 CTVS**

CUFE: **90b89ae3427b47b4da6e1db2bc0f223bbabef065d03f9215bb5dcf2b6133898272942de4404093cffff161ab8497c157**

ACEPTO DE MANERA EXPRESA EL CONTENIDO DE LA PRESENTE FACTURA

Proveedor Tecnológico: Dataico S.A.S. Nit: 901.223.648-8 Nombre del Software: DATAICO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764105879441

(415)7707212489984(8020) 001876410587944 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
4 2 9 6 5 5 2 6	6	MEJIA	IZQUIERDO	GEMMA	MARIA

11. Razón social

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

Cód. 1 1

24. Dirección
CL 37 B 84 B 55

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Antioquia	Medellín

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2026-02-13 / 12:08:39 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres MEJIA IZQUIERDO GEMMA MARIA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 42965526 1004. DV 6
1005. Cod. Representación
1006. Organización MEJIA IZQUIERDO GEMMA MARIA

997. Fecha formalización 2026-02-13/12:08:39

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764105879441

(415)7707212489984(8020) 001876410587944 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
4 2 9 6 5 5 2 6	6	MEJIA	IZQUIERDO	GEMMA	MARIA

11. Razón social

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	MEJIA IZQUIERDO GEMMA MARIA CL 37 B 84 B 55	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	51	100	6	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

CERTIFICACION

PAZ Y SALVO EN APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONA NATURAL

Medellín MARZO 10 - 2026

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO
SEDE ADMINISTRATIVA
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CN°: 570-2025

Objeto: "PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO"

La suscrito GEMA MEJIA IZQUIERDO-PERSONA NATURAL con cedula de ciudadanía N°42.965.526 de Medellín, me permito certificar bajo la gravedad de juramento, que la firma que represento, a la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes al sistema de seguridad social, y hago saber que en pensiones no estoy obligada y no tengo empleados a cargo. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Anexo los soportes pertinentes de pensión no obligatoria y pago de seguridad social

Cordialmente,

Dada en Medellín a los, a los 10 dias del mes de Marzo 2026

REPRESENTANTE LEGAL
CC42965526
Dirección electrónica: mejiagema@hotmail.com
Celular 3007818732
Ciudad: Medellín

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-07, 09:12:34 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 83678876

Periodo Cotización: enero de 2026 **Periodo Servicio:** enero de 2026

PAGADO 11/02/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO		
Documento	CC42965526	**Dirección**	CL 37 B 84 B 55 SIMON BOLIVAR
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	4126532
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 42965526	GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO	57	02																	0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 218.900	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 228.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 228.100	$ 1.000	$ 229.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-06, 04:42:13 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 84232998

Periodo Cotización: febrero de 2026 **Periodo Servicio:** febrero de 2026

PAGADO 06/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO		
Documento	CC42965526	**Dirección**	CL 37 B 84 B 55 SIMON BOLIVAR
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	4126532
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 42965526	GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO	57	02																	0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 218.900	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 228.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 228.100	$ 0	$ 228.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

porvenir
sólo hay uno

0207412012555500

104

Bogotá D.C., 2015-07-16

Señora

GEMMA MEJIA
CL 37B 84B 55
SIMON BOLIVAR
MEDELLIN
ANTIOQUIA

854 219 1/3

Ref. Rad. Porvenir: 0102615019812700
CC: 42965526
T.N: 8152846
COR-BENEF

Reciba nuestro cordial saludo.

En atención a su solicitud relacionada con su pensión de vejez con esta Sociedad Administradora, le informamos lo siguiente:

Adjuntamos certificación de la pensión de vejez otorgada a su favor, aclarando que una vez la persona es beneficiaria de una prestación del Sistema General de Pensiones, cesa la obligación de cotización a pensión obligatoria.

De igual manera remitimos copia de la carta de definición generada para la prestación en cuestión.

Sea esta la oportunidad para renovar nuestro interés y ánimo de colaboración en gestiones futuras.

LEONARDO REINOSO RENGIFO
Jefatura de Atención Integral a Clientes

LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

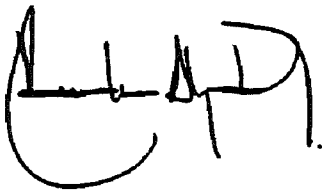
Informa:

Que reconoció pensión de RECLAMACION POR VEJEZ a partir del 24 de junio de 2014 a favor del(a) Señor(a) GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO, identificado(a) con documento de identidad No. 42965526.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 100 de 1993, una vez la persona es beneficiaria de una prestación económica del Sistema General de Pensiones, cesa la obligación de cotización a pensión obligatoria.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, a los 15 días del mes de julio de 2015.

Cordialmente



Gerencia de Clientes

CEDULA CONTADOR RODRIGO RIOS

CEDULA





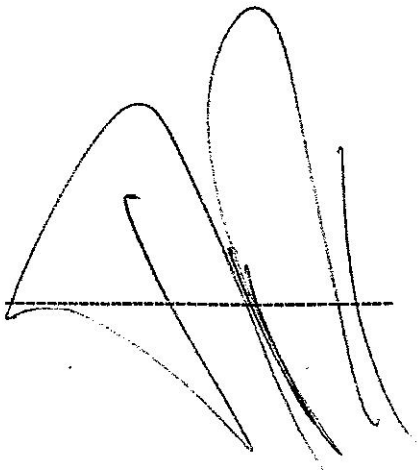
RODRIGO RIOS LLANO

Contador Público Titulado
Universidad de Medellín
Asesor Tributario Contable Financiero

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO TITULADO CON TARJETA PROFESIONAL NUMERO 36.712-T OTORGADA OPOR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DE COLOMBIA.



YO, RODRIGO DE JESUS RIOS LLANOS, identificado con cédula de ciudadanía número 8.304.604 expedida en Medellín Antioquia, manifiesto a Ustedes que la presente firma y la cual autentico es la que siempre utilizo en todos mis actos públicos y privados.



CELULAR 3154107400
DECLARACIONES DE RENTA INDUSTRIA Y COMERCIO.CONTABILIDAD SISTEMATIZADA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1F98C8CFEE7E7009

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RODRIGO DE JESUS RIOS LLANOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8304604 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 36712-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141211146561

(415)7707212489984(8020) 000014121114656 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 2 9 6 5 5 2 6	6	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 9 6 5 5 2 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MEJIA	IZQUIERDO	GEMMA	MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CL 37 B 84 B 55

42. Correo electrónico: mejiagema7@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 3 5 3 8 8 8 7	3 0 0 7 8 1 8 7 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 7 0 2 0	1 9 8 1 1 1 1 7	8 2 3 0	2 0 0 6 0 9 2 2	9 0 0 8	8 5 6 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	8	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-09-26 / 12:42:55PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MEJIA IZQUIERDO GEMMA MARIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141211146561

(415)7707212489984(8020) **000014121114656 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 3 0 4 6 0 4		3 6 7 1 2

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RIOS	LLANOS	RODRIGO	DE JESUS

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 1 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:18/03/2026

CONTRIBUYENTE	C.C. 42965526	GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 37B 84B 55 BRR SIMON BOLIVAR Teléfonos: 3154107400

Dirección electrónica: mejiagema@hotmail.com Ciudad: MEDELLIN Municipio: ANTIOQUIA

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 17/11/1981

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 17/11/1981 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 70201 - Actividades de consultoría de gestión

Actividad 2: 74901 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. como consultoría profesional (incluye actividades de periodistas)

Actividad 3: 8560 - Actividades de apoyo a la educación

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA DE TEUSAQUILLO

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 570 de 2025

CONTRATISTA: MEJIA IZQUIERDO GEMMA MARIA

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO¿, ESPECIALMENTE LA REALIZACIÓN DEL DÍA COMUNAL, ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS Y EJECUCIÓN DEL DIPLOMADO EN LEY 2166 DE 2021.

VALOR: $ 310.000.000,00

PLAZO: 7 mes(es)

El día 06 de ENE de 2026 se reunieron MEJIA IZQUIERDO GEMMA MARIA, mayor de edad, con C.C. No 42965526, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 570 de 2025, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

MEJIA IZQUIERDO GEMMA MARIA
C.C. No 42965526

Por la ALCALDÍA DE TEUSAQUILLO,

MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS- SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 570-2025 CPS (149429) – CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO IDENTIFICADA CON C.C 42965526

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8. ***Cuando se trate de personas naturales*** Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
9. ***Cuando se trate de personas jurídicas***. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el represen- tante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de con- formidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
10. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del

Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

11. No utilizar en actividades de embalaje y/o empaque: Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o trans- portar paquetes y mercancías, bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías.
12. Garantizar que las pinturas a utilizar son de bajo olor, diluibles con agua, fabricadas con materias primas Biorenovables sin contenido de cromo, plomo, mercurio y libres de metales pesados. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discri- minar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Participar en los comités técnicos mensuales y en aquellos extraordinarios convocados por la Alcaldía Local, dejando actas, listas de asistencia, reportes y compromisos.
2. Elaborar informes mensuales de avance que incluyan: descripción de actividades realizadas, porcentaje de ejecución, riesgos identificados, soluciones adoptadas y evidencias (fotos, actas, listados, documentos aprobados).
3. Actualizar permanentemente el cronograma, incorporando avances, ajustes aprobados y programación.
4. Producir y entregar mensualmente piezas comunicativas, aprobadas por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Local (convocatorias, piezas informativas, informes visuales, boletines de avance).
5. Reportar continuamente la trazabilidad de las actividades, consolidando soportes físicos y digitales para la Carpeta Única del Contrato.
6. Mantener disponible el equipo técnico, operativo y logístico, según las fases del contrato, garantizando respuesta oportuna ante requerimientos de supervisión o del Comité Técnico.
7. Hacer seguimiento periódico a proveedores, prestadores de servicios, espacios, insumos y requerimientos logísticos del proyecto, según cada etapa, dejando soportes de visita, comunicaciones o verificaciones.
8. Asegurar el cumplimiento del plan de trabajo y de los ajustes derivados de las reuniones del Comité Técnico, documentando cada modificación aprobada.
9. Llevar control de asistencia por cada sesión del diplomado, consolidar listados mensuales y registrar evidencias pedagógicas y fotográficas.
10. Entregar certificaciones a los participantes que cumplan requisitos, anexando copia a la Carpeta Única del Contrato.
11. Documentar soportes de montaje, desmontaje, transporte, alimentación, plan de seguridad y fichas técnicas del evento.
12. Registrar en actas y evidencias la ejecución del Día Comunal, incluyendo fotografías, listados finales de asistentes y reportes logísticos.
13. Elaborar el listado definitivo de dignatarios confirmados y registrar soportes de verificación de identidad, para la entrega de los bonos.
14. Generar y custodiar actas de entrega, listados firmados, soportes fotográficos y documentos derivados del procedimiento de almacén.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Designar un Apoyo a la Supervisión para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el termino de **SIETE MESES (7)** meses, contados a partir de la fecha de suscripción de acta de inicio, suscrita entre el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato es por la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($310.000.000) M/C** de la vigencia fiscal 2024, IVA y demás gravámenes incluidos, de la **meta Fortalecer 21 Organizaciones Comunales**, del proyecto 2665 "TEUSQUILLO PARTICIPA EN COMUNIDAD".

El valor del contrato se pagará así:

- Pagos parciales, con cortes al último día de cada mes, de conformidad con los eventos realizados según el cronograma concertado y los ítems agotados y/o empleados, para la ejecución de los mismos, de acuerdo con los valores presentados en la oferta económica, hasta completar un noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.

- Un diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato contra la liquidación del mismo, en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

1. Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato y radicada en la Entidad.
2. Informe de actividades (con los respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de las obligacio- nes contractuales), debidamente firmado y aprobado por el supervisor de contrato y el contratista en los términos fijados por la Entidad
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato
4. Acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
5. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
6. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
7. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cum- plimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota 1: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de* venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también *será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

Nota 2: Todo pago estará sujeto a la reprogramación trimestral del plan anualizada de caja –PAC- de la Dirección Distrital de Tesorería Oficina de Planeación Financiera y el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo conforme al cronograma de pagos establecido después de haber entregado la totalidad de los documentos requeridos para tal fin por parte del Supervisor del proyecto.

Nota 3: Bajo ningún motivo o circunstancia autorizará y efectuará pagos a terceros el FONDO.

Nota 4: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratista, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

Nota 5: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantenerlos durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.

Nota 6: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

Nota 7: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS:

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C –Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza. La garantía constituida deberá amparar:

- Cumplimiento: Por el (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato, y por seis meses más después de la terminación del contrato.

- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el (5%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

- Calidad del servicio: Por el (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato, y por seis meses más después de la terminación del contrato

- Responsabilidad extracontractual: Por el valor de Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el período de ejecución del Contrato. (Conforme lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015). Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Nota 1: La garantía única de cumplimiento y la póliza RCE deben ser aprobadas por la entidad como requisito para la ejecución he iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento escrito en tal sentido.

Nota 2: El contratista y su garante se comprometen a garantizar que el amparo de cumplimiento se mantenga vigente hasta la suscripción de la liquidación, dentro del término legal máximo previsto para la misma.

Nota 3: Las fechas de las vigencias de cada uno de los amparos deberán ser **ajustadas** de conformidad con las fechas de perfeccionamiento del contrato, en caso de demoras en el perfeccionamiento y la legalización e inicio de este por cualquier causa, la garantía de cumplimiento y de RC y sus respectivos amparos deberán ser actualizados, así como por:

- Prórrogas
- Suspensiones
- Reinicios y acta de terminación, o recibo a satisfacción de la obra, o liquidación, según sea el caso.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Fondo de Desarrollo Local.

Nota 4: En caso de adicionar el contrato, el contratista se obliga a incrementar la cuantía de las pólizas de manera que se garantice el porcentaje requerido sobre el total del contrato o el monto de la suficiencia mínima legal establecida para la póliza de responsabilidad civil extracontractual en el Decreto 1082 de 2015 o demás normas las que lo aclaren o modifiquen.

Nota 5: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el FDLT, el valor de la garantía se reduzca, el FDLT solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de multas.

Nota 6: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia: La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes: La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficia- rios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- Amparos: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios Extra patrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local De Teusaquillo o por quien designe la supervisión como su apoyo mediante comunicado interno.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.
En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

Para el presente proceso NO se requiere la contratación de Interventoría.

Los alcances, obligaciones, actividades y responsabilidades del supervisor se establecen en los estudios previos, pliego de condiciones y del contrato que se celebrará para la realización de la supervisión, no obstante, adicionalmente el supervisor deberá:

1. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución, impartir instrucciones al contratista y hacer las recomendaciones que estimen pertinentes, para la correcta ejecución.
2. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
3. Someter a los procedimientos contractuales y legales correspondientes, cualquier modificación al contrato, certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
4. Solicitar las actas respectivas de las actividades, reuniones y demás que se desarrollen durante la ejecución.
5. Informar oportunamente al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el contratista.
6. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
7. Verificar como requisito para cada pago, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
8. Enviar mensualmente los archivos originales de todo lo actuado durante la ejecución del contrato al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo – Oficina de contratación, con el fin de que todos aquellos documentos que correspondan a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011establece que:

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo mediante su supervisor tendrá en todo momento el derecho de inspeccionar los servicios contratados y el contratista deberá dar facilidades adecuadas para este trabajo, sin costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo. Las inspecciones realizadas por el supervisor no liberarán en manera alguna al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni de las que ampare las garantías pactadas.

Cualquier orden del supervisor que implique modificación del contrato, estará sometida a los procedimientos contractuales y legales correspondientes.

El contratista, con la presentación de su propuesta, se obliga a entregar toda la información necesaria para que el supervisor, pueda desarrollar sus actividades de forma diligente y oportuna.

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo se reserva el derecho de introducir modificaciones al servicio contratado; así mismo, podrá ordenar la detención o interrupción de aquellos en los que considere que hay discrepancias con las especificaciones o con las prácticas de buena ingeniería. En estos casos, el mayor costo que implique la paralización o interrupción de los trabajos serán por cuenta del responsable.

El supervisor revisará, aprobará controlará y hará seguimiento a la implementación del sistema de control de calidad en la ejecución del contrato, si el contratista lo ofreció en la etapa de evaluación.

Los servidores públicos, contratistas y supervisores, son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los términos previstos en la Ley 80 de 1193 y en el Estatuto Anticorrupción.

CLÁUSULA OCTAVA – SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO**: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA NOVENA - MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad.
a) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga
En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012), en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el instructivo gco-gco-in014 "instrucciones para liquidación del contrato o liberaciones de saldo".

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO, de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que regula la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - MANEJO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CAPACITACIONES: El CONTRATISTA se compromete a asistir a todas las capacitaciones que programe el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, relacionadas con las aplicaciones y herramientas que deba utilizar durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – REPRESENTACIÓN: El Contratista es un ente independiente del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - En atención a los impuestos es importante recordar al futuro contratista que el 14 de febrero de 2025 se publicó en el Diario Oficial No. 53030 el Decreto Nacional 175 de 2025 *"Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar"*, el cual se establece la modificación al parágrafo 2º del artículo 519 del Estatuto Tributario (Decreto Nacional 624 de 1989), así: *"ARTÍCULO 8º. Modificación transitoria del parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario. A partir del quinto día hábil posterior a la publicación del presente decreto, modifíquese transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, el cual quedará así: "La tarifa del impuesto a que se refiere el presente artículo será del 1%."*

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b- Por parte del FONDO: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única c - por ambas partes la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20266320001433
Fecha: 05-02-2026
20266320001433

MEMORANDO

063

PARA: ALVARO ENRIQUE ESCOBAR QUINTERO
CONTRATISTA FONDO DESARROLLO LOCAL TEUSAQUILLO

DE: MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ RUSSI
ALCALDESA LOCAL TEUSAQUILLO

ASUNTO: Designación Apoyo a la supervisión del contrato 570 de 2026.

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
570-2025	GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO	Prestar servicios logísticos, operativos y de acompañamiento técnico para el desarrollo integral de las acciones de fortalecimiento a las organizaciones comunales de la localidad de Teusaquillo.

Atentamente me permito informarle que, a partir de la fecha, deberá asumir el apoyo a la supervisión del contrato anteriormente relacionado, para lo cual deberá realizar las actividades establecidas en el manual de contratación vigente, en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 o aquello que lo modifique, adicione o derogue.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento en el apoyo a la supervisión acarreara sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Los documentos referentes al citado contrato que reposan en gestión documental de la Alcaldía Local, y en las plataformas transaccionales del SECOP y SIPSE.

Todos los documentos soporte de la actividad contractual hasta la liquidación, informes de ejecución y pagos, deben ser publicados y aprobados conforme a la "Guía para hacer la Gestión Contractual en el SECOP", siguiendo los términos y condiciones de uso de la plataforma establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente se recuerda que se requiere mantener actualizada la siguiente información en la plataforma SIPSE:

1. Reportar con anterioridad todas las modificaciones contractuales que se requieran en los contratos, tales como: suspensión, adición, prorrogas, cesión, otro si y/o terminación.

2. En el caso de los nuevos procesos, se debe hacer el cargue en la plataforma y el respectivo seguimiento durante las etapas de creación, ejecución y liquidación.

Cordialmente,

MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI
Alcaldesa Local de Teusaquillo

Proyectó: María de los Ángeles Ortiz Bermúdez. Auxiliar Administrativa 407-20 *mo*
Revisó: Diego Alexander González Matiz – Contratista Despacho